Ajuntament de Burjassot

Referència/*Referencia*:	**2026/1K/DEPMUJ**
Procediment/*Procedimiento*:	**Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones PREMIOS MUJER Y DEPORTE**
Interessat/*Interesado*:	
Representat/*Representante*:	
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE PREMIOS MUJER Y DEPORTE, EJERCICIO 2026.

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 11 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 07 de abril de 2026 y publicado su extracto en el BOP número 72, de fecha 17 de abril de 2026.

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2026 de concesión provisional de estos premios**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. Conceder provisionalmente los Premios Mujer y Deporte, ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la convocatoria, a las entidades/personas solicitantes según la tabla que se detalla a continuación:

NIF	SOLICITANTE	PUNTOS	CLASIFICACIÓN	PREMIO
MODALIDAD A. PREMIO ENTIDAD DEPORTIVA EN FEMENINO				
G96881610	CLUB DE GIMNÀSTICA RÍTMICA L'ALMARA	100	1.ª clasificada	650,00 €
G96821244	CLUB D'ATLETISME ELS SITGES	100	2.ª clasificada	500,00 €
G02950749	GRUPO RECREACIÓN DEPORTIVA BURJAPOWER	70	3.ª clasificada	400,00 €
MODALIDAD B. PREMIO A LA MUJER DEPORTISTA				
***7761**	SARA SOSPEDRA ESCAT	95	1.ª clasificada	450,00 €
***9963**	BELÉN SOSPEDRA ESCAT	75	2.ª clasificada	300,00 €
***5852**	JAZMÍN POSE BARRERA	75	3.ª clasificada	200,00 €
***5707**	MARTINA MONSALVE LÓPEZ	55	4.ª clasificada, sin premio	0,00 €
			IMPORTE TOTAL DE LOS PREMIOS	**2.500,00 €**

Importe total: 2.500,00 euros.

SEGUNDO. Desestimar provisionalmente la solicitud presentada por María Muñoz Bartual (n.º de registro de entrada 2026025995), por no cumplir los requisitos para

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787LDSPPB4XUXH en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787LDSPPB4XUXH en https://sede.burjassot.org

obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 3.1.c) de la convocatoria y el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Burjassot (https://sede.burjassot.org) y en el Portal de Transparencia, con efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 12 de la convocatoria, concediéndoles un **plazo de diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones, conforme al artículo 5 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 16 de noviembre de 2026

El Alcalde-presidente

Rafael García García

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
16/11/2026 13:24:52

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787LDSPPB4XUXH en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787LDSPPB4XUXH en https://sede.burjassot.org